



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA

A las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Fomento Económico de este órgano legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa de Reforma sobre la Integración del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal al Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, por la que se modifican el artículo 20 párrafos primero y segundo, 22 párrafo primero y 24; y adiciona una fracción XXIX al artículo 2 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Y que modifica el artículo 1 párrafo primero, 6 fracción VI, 7, 12, 18, 19 fracción VIII, 21 fracción VIII, 23 fracción V, 24 fracción IV y 42; y que adiciona una fracción IX al artículo 2, una fracción XVII al artículo 3, una fracción IV al artículo 5, y una fracción IX al artículo 19 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, presentada por la Dip. Gloria I. Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

En atención a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción VIII y XVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4,5,8,9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Las Comisiones que suscriben nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura celebrada el 11 de septiembre de 2007, fue presentada la Iniciativa de Reforma sobre la Integración del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal al Comité de Autorizaciones de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, por la que se modifican el artículo 20 párrafos primero y segundo, 22 párrafo primero y 24; y adiciona una fracción XXIX al artículo 2 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Y que modifica el artículo 1 párrafo primero, 6 fracción VI, 7, 12, 18, 19 fracción VIII, 21 fracción VIII, 23 fracción V, 24 fracción IV y 42; y que adiciona una fracción IX al artículo 2, una fracción XVII al artículo 3, una fracción IV al artículo 5, y una fracción IX al artículo 19 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, enviada por la Dip. Gloria I. Cañizo Cuevas del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

2. Con fecha 11 de septiembre de 2007, mediante oficios ALDFIV/ CG/ 0576/2007 y ALDFIV/ CG/ 0577/2007, el Presidente de la Comisión de Gobierno, Dip. Víctor Hugo Círigó Vásquez, remitió a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Fomento Económico, la iniciativa de referencia a efecto de que con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
3. Las Secretarías Técnicas de ambas Comisiones por instrucciones de las Presidencias de dichas Comisiones y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal informó a los diputados integrantes de dicha Comisión el contenido de la iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.
4. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Fomento Económico, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunieron a las 16 horas del día 27 de septiembre en el Salón Heberto Castillo del Edificio de Donceles para dictaminar la proposición de mérito bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción VIII y XVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 Y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior y 8 ,9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones son competentes para analizar y dictaminar la Iniciativa de Reforma, presentada por la Dip. Gloria I. Cañizo Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

SEGUNDO. Que, es inconcuso que los gobiernos que llevan acciones tendientes a mejorar las condiciones de sus habitantes, lo hacen a través de la adquisición de productos y servicios con alto desarrollo tecnológico y científico, por lo que deben de contar con el apoyo y conocimiento de las Instituciones competentes, que en particular es el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

TERCERO. Que el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, ha demostrado ser una Institución que se encuentra a la vanguardia del desarrollo tecnológico y científico, no solo de la Ciudad de México, sino del Interior de la República y del Extranjero, ya que cuenta con los mejores científicos, mismos que prestan sus servicios en Centros de Investigación de renombre como lo es la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional, el CIDE, entre otros.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CUARTO. Que es evidente que los conocimientos sobre los que se encuentra sustentando el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, son producto de los programas y actividades aplicados a cubrir las necesidades de la Función Pública y Privada; por lo que no solo tiene relación con el aspecto científico, sino administrativo; lo que lo hace indiscutible para formar parte del Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios; sirviendo su experiencia para la toma de decisiones y opiniones en esa materia.

QUINTO. Que la Iniciativa en comento no sólo es legal y prácticamente viable, sino más aún es oportuna y necesaria, ya que el Gobierno del Distrito Federal estableció como obligación de las Dependencias e Instituciones del Sector Públicos a efecto de que en caso de que requieran trabajos de investigación, estudios, proyectos y opiniones técnicas en materia de ciencia, tecnología e innovación en el Distrito Federal, contemplados en sus Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, sean solicitados al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal. Lo que dará certeza, eficiencia y eficacia a dichos actos.

SEXTO. Que el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal tiene como responsabilidades esenciales apoyar al Ejecutivo Local, a los Secretarios y Directores de las diferentes dependencias del Gobierno del Distrito Federal; así como a los Jefes Delegacionales, en la determinación, instrumentación, ejecución y evaluación de la política local para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación e impulsar, coordinar y coadyuvar al desarrollo de las acciones públicas y privadas en la materia.

SÉPTIMO. Que entre sus acciones del Instituto esta la de proveer los mecanismos para asesorar al Jefe de Gobierno, a los titulares de las dependencias y las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación; apoyar la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

generación, aplicación, transferencia y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación, al igual que su desarrollo como inversiones estratégicas del Distrito Federal; establecer las bases técnicas y jurídicas destinadas a regular los recursos de los sectores público, social y privado del Distrito Federal para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica, la tecnología y la innovación.

OCTAVO. Que el Instituto promueve la colaboración y coordinación de las instituciones y las investigaciones relacionadas con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación en la entidad y lleva a cabo asesoramientos, capacitaciones y prestación de servicios que propicien el uso intensivo del conocimiento y tecnología en los procesos productivos, la promoción de la metrología, y el establecimiento de normas de calidad y la certificación en términos de la legislación de la materia. Independientemente de los apoyos en Propiedad Intelectual, como sería el caso de la aplicación sobre Propiedad Industrial.

NOVENO. Que estas Comisiones Dictaminadoras consideran adecuada la propuesta de la diputada proponente de modificar diversos artículos de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal para que la Ciencia y la Tecnología se apliquen en la promoción y el fomento de las actividades económicas del Distrito Federal.

DÉCIMO. Que se considera de gran importancia incluir al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal en diversas disposiciones de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal para que el Jefe de Gobierno de esta ciudad pueda impulsar la utilización de los productos y servicios derivados de los programas que sobre la materia tenga dicho Instituto en relación con la materia económica, ya que de esta manera el Titular de la Administración Pública Local podrá fomentar estas actividades ayudado por el Instituto competente, especializado en el tema.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DÉCIMO PRIMERO. Que el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal se convertirá en coadyuvante de las distintas autoridades administrativas del Distrito Federal para la creación, actualización y ejecución de los programas en materia económica, aportando para ello, sus conocimientos y especialidades en el tema.

DÉCIMO SEGUNDO. Que las empresas (micros, medianas) tienen grandes limitaciones técnicas y tecnológicas, que a la larga traen como consecuencia, juntos con otros aspectos, el cierre de las mismas, con el consecuente despido de sus empleados, por lo que deben buscarse alternativas para que éstas tengan el acceso a la Ciencia y la Tecnología que las hagan crecer y que las hagan más productivas.

DÉCIMO TERCERO. Que de acuerdo con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo 2007-2012, por lo que se refiere al Eje 4 denominado “Economía Competitiva e Incluyente”, una de las estrategias señaladas en este apartado para el fomento económico es el desarrollo de la investigación científica y la generación de nuevas tecnologías, por lo que es labor de este órgano legislativo dotar de atribuciones a las autoridades para que éstas puedan implementar programas o políticas públicas que, de acuerdo con los principios rectores de la ley de la materia, hagan crecer el número de empresas y se aumente su productividad y permanencia en el mercado.

DÉCIMO CUARTO. Que para tener una economía dinámica e innovadora, se deben vincular estratégicamente los recursos humanos, científicos y tecnológicos, motivo pro el cual se considera necesario añadir a la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal las propuestas de la diputada Cañizo Cuevas a fin de que en dicha ley, se establezca que la Ciencia y la Tecnología deban utilizarse para fomentar el desarrollo económico de la ciudad, a través de propuestas que haga el Instituto competente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DÉCIMO QUINTO. Que se considera adecuado que el Instituto de Ciencia y Tecnología de esta ciudad pueda opinar para la elaboración, actualización y ejecución del Programa de Fomento Económico del Distrito Federal y pueda también participar, según sus atribuciones, en la determinación de las zonas de fomento económico que se señalan en la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo Urbano, ambos del Distrito Federal. Y en virtud de que se precisa su denominación se hace el ajuste respectivo en el proyecto de Ley

DÉCIMO SEXTO. Que se considera adecuado que el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal pueda integrarse a los Comités de Fomento Económico de las delegaciones para que los conocimientos que sobre Ciencia y Tecnología tenga dicho Instituto, puedan ayudar al planteamiento y alcance de los objetivos que tiene estos Comités.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez analizado el tema en comento estas Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Fomento Económico, estiman que es de resolverse y,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RESUELVEN

Se aprueba la Iniciativa de Reforma sobre la Integración del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal al Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, por la que se modifican el artículo 20 párrafos primero y segundo, 22 párrafo primero y 24; y adiciona una fracción XXIX al artículo 2 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Y que modifica el artículo 1 párrafo primero, 6 fracción VI, 7, 12, 18, 19 fracción VIII, 21 fracción VIII, 23 fracción V, 24 fracción IV y 42; y que adiciona una fracción IX al artículo 2, una fracción XVII al artículo 3, una fracción IV al artículo 5, y una fracción IX al artículo 19 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 2, 20, 22 y 24 de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I...XXVIII...

XXIX. Instituto.- Al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

Artículo 20.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal establecerá un Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios que se integrará con los titulares de la Oficialía, Contraloría, Secretaría de Finanzas, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Gobierno y Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Instituto y dos contralores ciudadanos que serán designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

A nivel Delegacional, el Jefe Delegacional establecerá un Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Servicios, el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité, que se integrará por un representante de cada una de las Direcciones Generales, **así como dos representantes del Instituto distintos a los que conforman el Comité de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a que se refiere el párrafo inmediato anterior;** y regirán su funcionamiento de conformidad en lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

...

...”

Artículo 22.- Las dependencias y entidades podrán establecer Subcomités Técnicos de Especialidad, **y deberán solicitar la opinión del Instituto**, para atender casos específicos que estarán vinculados al Subcomité en los términos y condiciones que al efecto establezca el Reglamento de esta Ley, debiendo considerar en su integración a dos contralores ciudadanos designados por el Jefe de Gobierno.

...”

Artículo 24.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal instalará el Consejo Consultivo de Abastecimiento, que estará integrado por un representante de cada una de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal y de las confederaciones, **del Instituto**, cámaras o asociaciones de industriales, comerciantes y prestadores de servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 12, 18, 19, 21, 23, 24 y 42 de la **Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal**, para quedar como sigue:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 1o. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto promover y fomentar las actividades económicas, así como conservar y aumentar el empleo, en el marco de un desarrollo sostenido y equilibrado del Distrito Federal; **así como la aplicación de la Ciencia y la Tecnología en estas materias.**

...

Artículo 2o. La presente Ley tiene los siguientes objetivos:

I...VIII.

IX. Fomentar e impulsar la utilización de los productos y servicios derivados de los programas de Ciencia y Tecnología que tenga a su cargo el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, en materia de desarrollo económico.

Artículo 3o. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I...XVI...

XV.;

XVI. ..., y

XVII. Instituto. Al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

Artículo 5o. El Jefe de Gobierno, en materia de fomento y desarrollo económico, además de las que le confieran otras disposiciones jurídicas, tiene como atribuciones las siguientes:

I...

II...;

III...; y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IV. Fomentar e impulsar la utilización de los productos y servicios derivados de los programas de Ciencia y Tecnología que tenga a su cargo el Instituto, en materia de desarrollo económico.

Artículo 6o. La Secretaría, en el ámbito de las atribuciones que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables, debe:

I...V...

VI. Establecer, en congruencia con las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, **ciencia y tecnología**, protección al ambiente y protección civil, la vinculación entre las áreas de actuación y la vocación productiva del Distrito Federal, proponiendo en su caso los cambios conducentes.

...

Artículo 7o. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, **el Instituto**, así como con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, determinarán, en el ámbito de su competencia, las zonas de fomento económico, las cuales serán los espacios territoriales comprendidos en las áreas de actuación que señala la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con el propósito de impulsar programas de fomento económico, proyectos de inversión y, en general, actividades económicas.

Artículo 12. A la Secretaría corresponde, con base en la opinión de los sectores privado y social, **así como del Instituto**, elaborar, actualizar y ejecutar el Programa, los programas sectoriales, especiales o delegacionales y de las zonas sujetas a fomento, los cuales deberán expresarse de manera anual y contener, en su caso, su vinculación con el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 18. El Consejo de Fomento Económico del Distrito Federal es el órgano permanente de consulta, opinión, asesoría y análisis, mediante el cual participan el Gobierno del Distrito Federal, **el Instituto** y los sectores privado y social para mantener e impulsar el fomento y desarrollo económico del Distrito Federal.

Artículo 19. El Consejo se integrará de la siguiente manera:

I...VII. ...

VII. ...;

VIII. Los representantes del Instituto; y

IX. Otros propuestos por el Presidente del Consejo.

Artículo 21. El Consejo de Fomento Económico tendrá las siguientes funciones:

I...VII

VIII. Impulsar el desarrollo **científico y** tecnológico para apoyar la planta productiva y el empleo, así como la modernización y competitividad de las empresas, en particular de las micro, pequeñas y medianas empresas;

IX...X...

Artículo 23. Los Comités de Fomento Económico Delegacionales tendrán los siguientes objetivos:

I...IV...

V. Vincular la investigación y desarrollo **científico y** tecnológico de las instituciones de enseñanza técnica-media y superior e investigación con los proyectos de inversión productiva;

VI...IX...

Artículo 24. Los Comités se integran de la siguiente manera:

I...III...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IV. Representantes de organizaciones productivas del sector privado y social; de la banca de desarrollo y comercial e intermediarios financieros no bancarios; de instituciones de investigación, **como el Instituto**, y educación técnica-media y superior, públicas y privadas; de entidades y dependencias del gobierno federal y otros propuestos por el Presidente del Comité.

Artículo 42. La administración pública promoverá, en concertación con los sectores productivos, la creación, desarrollo y mejoramiento de la infraestructura productiva, mediante la inversión pública, privada y social, **así como la utilización de los productos y servicios derivados de los programas que tenga a su cargo el Instituto**, para facilitar la distribución y comercialización de la producción, y para acercar al productor con el consumidor y estimular nuevas inversiones en la generación y uso racional de agua y energía, vías de comunicación y medios de transporte, bodegas, sistemas de cuartos fríos, de parques industriales, equipamiento de servicios relacionados a las actividades productivas y la protección del ambiente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Reforma entrará en vigor el 1º de enero de 2008 y deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que se opongan a lo establecido en la presente Reforma.

Los procedimientos de adquisiciones iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes reformas, atenderán hasta su total conclusión a la Ley en el momento de su inicio.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo Tercero.- El Jefe de Gobierno sesionará de manera conjunta con sus Gabinetes de Desarrollo Económico Sustentable y de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología; por lo menos dos veces por año fiscal.

Recinto Legislativo, a 27 de septiembre de 2007.

A T E N T A M E N T E

Por la Comisión de Ciencia y Tecnología

Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas
Presidenta

Dip. Ramón Jiménez López
Secretario

Dip. Jacobo Manfredo Bonilla
Cedillo
Vicepresidente

Dip. Salvador Martínez Della Rocca
Integrante

Dip. Juan Bustos Pascual
Integrante



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE FOMENTO ECONÓMICO A LA INICIATIVA DE REFORMA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL AL COMITÉ DE AUTORIZACIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por la Comisión de Fomento Económico

Dip. Celina Saavedra Ortega
Presidenta

Dip. Ezequiel Retíz Gutiérrez
Vicepresidente

Dip. Enrique Vargas Anaya
Secretario

Dip. Sergio Ávila Rojas
Integrante

Dip. Esthela Damian Peralta
Integrante